

DECRETO DE ALCALDÍA № 4617

ZAPALLAR,

2 0 AGO 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, agua purificada para las dependencias municipales.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía № 4279/2015, de fecha 29 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 30 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-87-L115.
- **4°** Que, con fecha 10 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Sociedad Comercial Agua Aconcagua Ltda.	Aceptada

- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a SOCIEDAD COMERCIAL AGUA ACONCAGUA LTDA., RUT 76.339.365-8, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 6° Que el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL AGUA ACONCAGUA LTDA., RUT 76.339.365-8, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de agosto de 2015.
- **7°** Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a SOCIEDAD COMERCIAL AGUA ACONCAGUA LTDA., RUT 76.339.365-8, la licitación de adquisición, vía suministro, de agua purificada para las dependencias municipales, por un monto total de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor, por un plazo máximo de 18 de meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2°EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4279/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-87-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-05-002-001-000, agua municipal.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL

RALIDAD OF

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR HERNAN ORTIZ GALVEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
 ARCHIVO: Secretaria Municipal